



TRANSPOSICIÓN DIRECTIVA DE SERVICIOS LEY OMNIBUS LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES

www.ingenierosnavales.com



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

- VISADO OBLIGATORIO. No Aplicable
- VISADO VOLUNTARIO. A petición del cliente.
- NO VISADO. Conseguir cobertura de Seguro Responsabilidad Civil
- ALTERNATIVA → REGISTRO DE TRABAJOS PROFESIONALES



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

VISADO VOLUNTARIO

En términos generales se mantiene todo al menos hasta final de año, con algunas adaptaciones.

- OBJETO DEL VISADO. Artículo 13-2 de la Ley 25/2009 (Omnibús)
 2. *El objeto del visado es comprobar, al menos:*
 - a) *La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el artículo 10.2.*
 - b) *La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.*

Establecer como criterio orientativo para la comprobación del apartado b, “las fichas profesionales”.



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

VISADO VOLUNTARIO

OBJETO DEL VISADO. Artículo 13-2 de la Ley 25/2009 (Omnibús)

En todo caso, el visado expresará claramente cuál es su objeto, detallando qué extremos son sometidos a control e informará sobre la responsabilidad que, de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente, asume el Colegio. En ningún caso comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación queda sujeta al libre acuerdo entre las partes, ni tampoco comprenderá el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.

La responsabilidad subsidiaria del Colegio se recoge en el apartado 3 del Artículo 13-2

3. En caso de daños derivados de un trabajo profesional que haya visado el Colegio, en el que resulte responsable el autor del mismo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto.



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

REGISTRO DE TRABAJOS PROFESIONALES

Instrumento alternativo del COIN para proporcionar a sus Colegiados y Entidades Convenidas Cobertura de R.C. Profesional:

- Garantía de Habilitación del Profesional.
- Registrar la Documentación del trabajo:
 - o Custodia
 - o Archivo
 - o Identidad Documental
- Idénticas prestaciones y condiciones en la póliza de R.C.



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

REGISTRO DE TRABAJOS PROFESIONALES

Entre otros elementos necesarios para el funcionamiento del RTP

- Comunicación a la DGMM.
- Instrumentación de la adaptación de la póliza de R.C.
- Tratamiento paralelo al visado:
 - o Documentación
 - o Registro
 - o Gestión
- Precio
- Procedimiento de cálculo



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

REGISTRO DE TRABAJOS PROFESIONALES

ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO RTP

PREMISAS:

CONTINUIDAD DE SERVICIO

- o Disponibilidad 1 de octubre.
- o Renovación del Convenio

PRECEDENTE – Aunque se trata de:

- o Cubrir el 4º trimestre 2010 con la cobertura existente
- o 2011 será objeto de un producto distinto ($\pm$ próximo)

SE ESTABLECE UNA REFERENCIA

CORRELACIÓN PRECIO – SERVICIO:

- o Debe ser competitivo con lo que el mercado libre ofrezca



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

REGISTRO DE TRABAJOS PROFESIONALES

ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO RTP

VENTAJAS COMPETITIVAS

- o Modelo Colegio Profesional con las Cías aseguradoras
- o Garantías “temporales” hacia atrás y a futuro ligadas a la continuidad
 - Compra de futuro
 - Continuidad Póliza – Continuidad Garantía
- o Cobertura futuro sin límite de tiempo (Colegiación, Póliza). Herederos.
- o Cobertura pasada sin límite de tiempo (Colegiación)
- o Prestaciones adicionales (Registro, gestión, etc.)



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

REGISTRO DE TRABAJOS PROFESIONALES

ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO RTP

De acuerdo con las premisas anteriores se han realizado gestiones que han conducido a las siguientes conclusiones:

- o Existe un mercado de R.C. Profesional para Colegiados y Oficinas Técnicas que dependiendo de diversos parámetros se sitúa entre 4.500 € y 12.000 € al año.
- o En el caso de los Astilleros la situación es mucho más compleja al concurrir distintos tipos de R.C.



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

REGISTRO DE TRABAJOS PROFESIONALES

ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO RTP

Se proponen dos modelos distintos y complementarios
Colegiados/Oficinas Técnicas y Astilleros, con un
planteamiento básico común:

- o Se mantiene un devengo por actuación profesional (COSTE VARIABLE).
- o Se establece un TOPE ANUAL de coste que una vez alcanzado supone devengo cero para el resto de actuaciones registradas.



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

REGISTRO DE TRABAJOS PROFESIONALES PRECIO COLEGIADOS/OFICINAS TÉCNICAS

Se ha realizado un análisis de los visados correspondientes al año 2009 y se propone:

- o Aplicar la misma estructura de precios que existe para los visados.
- o Establecer un tope anual de 8.000 €.



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

REGISTRO DE TRABAJOS PROFESIONALES

PRECIO ASTILLEROS (ENTIDADES CONVENIDAS)

Se ha realizado un análisis de los visados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, utilizando los valores medios y se propone:

- o Hasta 1 M€ de presupuesto (para los trabajos aplicables) mantener el 0,9‰ actual.
- o Para valores superiores un coeficiente decreciente (ver propuesta)
- o Para el resto de trabajos aplicar la misma estructura de precio existente
- o Establecer un tope anual para cada Astillero estimado en función del análisis 2007-09.
- o Establecer un tope anual absoluto de 70.000 € (Mínimo 8.000 €)



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

GRUPO ASEGURABLE

- COLEGIADOS ACTIVOS**

- o Habilitados para el ejercicio
- o Trabajos registrados

- COLEGIADOS INACTIVOS**

- o Límite de indemnización en el momento de cese
- o Cubiertos herederos y representantes legales

- SOCIEDADES DE INGENIERÍA**

- o Trabajo profesional registrado
- o Firmante propietario > 25%
- o “Unipersonales”
- o Sociedades Profesionales inscritas en el registro del COIN



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBJETO DEL SEGURO

Reclamación de R.C. por primera vez.

√ Daños corporales y/o materiales

√ Perjuicios económicos consecuencia directa

√ Daños patrimoniales puros

→ Actuación negligente / error...

- o del asegurado

- o de las personas de las que deba responder



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBJETO DEL SEGURO

Acciones de repetición sociedad - frente al ingeniero asegurado.

- Responsabilidad directa del empleado
- Daño a un tercero indemnizado por la empresa
- Sentencia firme que libere de responsabilidad a la empresa.



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

GARANTIAS COMPLEMENTARIAS

- Daño y robo de expedientes de terceros.
- Defensa y prestación de fianzas. Defensa penal.
- Inhabilitación profesional



VISADOS. ADAPTACIÓN A LA LEY OMNIBUS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMAS ASEGURADAS

- Responsabilidad civil 1.400.000 €
3.400.000 € (400€/año)
- Expedientes 60.000 €
- Inhabilitación profesional 1.800 €/mes x 18 meses (400€/año)
- Defensa y Prestación Fianzas 6.000 €
- Franquicia General 6.000 €